

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00220 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SIN ESCOMBROS S.A.S NIT. 900.381.880-3
DEMANDADO	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO C.C 18.387.250
AUTO	RECHAZA DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 31 de agosto/2021 notificado por Estados No. 91 del 1 de septiembre de 2021, se inadmitió la presente demanda, contando la parte demandante con el término de (5) días para la subsanación, término que se venció el 8 de septiembre/2021 sin que la parte allegara escrito de subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Proceso.

RESUELVE:

En los términos del artículo 90 numeral 7, inciso 2º, del Código General del Proceso Rechazar la demanda EJECUTIVA planteada por SIN ESCOMBROS S.A.S contra CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **3 de diciembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°**109**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6087e47d5242ce6e29bb35acd260b60cfc8b36672b9899ef5e70ca8392e992**

Documento generado en 01/12/2021 06:50:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>